



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), agosto ocho de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 20220041400
EJECUTANTE	DIANA CARDENAS GARCIA
EJECUTADO	ALEJANDRO DIOSA ORTEGA
ASUNTO	- MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0535 - 2023

A través de escrito visible a 20 de junio de 2023, el apoderado ejecutante presentó la liquidación del crédito en este proceso hasta el mes de junio de 2023, la que una vez surtido el traslado, el cual venció el día 30 de junio de 2023, se procedió a revisarla por el despacho, observándose: **i)** que no se partió desde lo decidido en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, en el cual se consignó el valor de \$30.283.416, incluidos intereses, adeudado por cuotas alimentarias, desde el mes de mayo de 2018 a julio de 2022; **ii)** no aplicó los abonos en los meses de que fueron constituidos en el despacho, producto de la medida cautelar de embargo del salario del ejecutado; y **iii)** no se tuvo en cuenta el total del abono por de fecha 23 de junio de 2023.

Por lo anterior, se procederá a modificarla, sumándole a la misma las costas aprobadas por el despacho que figuran a folio 39 vto, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	IPC	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	A JULIO	2022					30.283.416,00	
11	AGOSTO			574.706,00	0,50%	31.608,83	606.314,83	
10	SEPTIEMBRE			574.706,00	0,50%	28.735,30	603.441,30	
9	OCTUBRE			574.706,00	0,50%	25.861,77	600.567,77	
8	NOVIEMBRE			574.706,00	0,50%	22.988,24	597.694,24	5.133.333,00
7	DICIEMBRE			574.706,00	0,50%	20.114,71	594.820,71	3.853.500,00
6	ENERO	2023	13,12%	650.107,43	0,50%	19.503,22	669.610,65	
5	FEBRERO			650.107,43	0,50%	16.252,69	666.360,11	1.912.891,00
4	MARZO			650.107,43	0,50%	13.002,15	663.109,58	2.209.200,00
3	ABRIL			650.107,43	0,50%	9.751,61	659.859,04	1.979.600,00
2	MAYO			650.107,43	0,50%	6.501,07	656.608,50	1.979.600,00
1	JUNIO			650.107,43	0,50%	3.250,54	653.357,96	1.979.600,00
	TOTAL			6.774.174,56		197.570,13	6.971.744,69	19.047.724,00
							6.971.744,69	

	DEUDA A JULIO DE 2022	30.283.416,00	
	LIQUIDACIÓN COSTAS (08-06-2023)	1.059.919,50	
	DEUDA JULIO DE 2022 A JUNIO DE 2023	6.971.744,69	
	ABONOS DE NOVIEMBRE DE 2022 A JUNIO 23 DE 2023	19.047.724,00	
	TOTAL ADEUDADO A JUNIO DE 2023	19.267.356,19	

En los anteriores términos quedará modificada la liquidación del crédito. (Artículo 446 del C.G.P, numeral 3º), como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Finalmente, se entrará a resolver los diferentes memoriales que figuran en el plenario a la fecha de este pronunciamiento, en la forma a consignar en la parte resolutive de esta decisión.

En mérito de los expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: **MODIFICAR** la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, dentro del presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** promovido, a través de apoderado judicial, por la señora **DIANA CARDENAS GARCIA**, quien actúa en representación legal del niño **TOMAS DIOSA CARDENAS**, frente al señor **ALEJANDRO DIOSA ORTEGA**, con un saldo adeudado a junio de 2023, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$19.267.356.19)**.

SEGUNDO: **ENTREGAR** a la ejecutante los dineros que se encuentren a órdenes del despacho.

TERCERO: **RECONOCER** personería, al Dr. JULIAN ALEJANDRO CARDONA PATIÑO con T.P. Nro. 299.239 del C. S. J., para representar al señor

ALEJANDRO DIOSA ORTEGA, en los términos del poder conferido, en escrito allegado el 27 de julio de 2023.

CUARTO: INDICAR al apoderado de la parte ejecutada, frente a lo expuesto en el memorial de igual fecha, que lo allí consignado no es resorte del despacho entrar a realizar pronunciamiento alguno; sin embargo, se ordena remitirle el link del expediente, en el cual figura, tanto la relación de títulos, como lo adeudado por el señor **ALEJANDRO DIOSA ORTEGA**, deprecado en el petitorio, el cual se le remitirá al siguiente correo electrónico:

Email: frailejonabogados@gmail.com

QUINTO: REQUERIR al Dr. MIGUEL ANGEL CORDERO RUIZ, previo a realizar pronunciamiento sobre la renuncia al poder presentado, deberá anexar al despacho la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido. Envíesele la relación de títulos existente en el despacho al día 28 de julio de 2023, remitiéndosele al siguiente correo electrónico:

Email: miguel.ruiz0628@gmail.com

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-